

Notificación previa y examen público de una actividad propuesta en una llanura inundable y un humedal del FFRMS

A: Todas las Agencias, Grupos e Individuos interesados el 3/7/2025: Esto es para dar aviso de que el Condado de Wharton ha determinado que la siguiente acción propuesta bajo el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario administrado por la Oficina General de Tierras de Texas (GLO) y ERR #(24-065-032-E487), está ubicada en la planicie aluvial del Estándar Federal de Manejo de Riesgo de Inundación (FFRMS) y en un humedal, y el Condado de Wharton identificará y evaluará alternativas viables a la ubicación de la acción en la llanura aluvial y el humedal y los impactos potenciales en la llanura aluvial y el humedal de la acción propuesta, según lo requerido por la Orden Ejecutiva 11988 y la Orden Ejecutiva 11990, de acuerdo con las regulaciones de HUD en 24 CFR 55. 20 Subparte C Procedimientos para tomar determinaciones sobre la gestión de llanuras aluviales y la protección de humedales. El condado de Wharton propone la adquisición de propiedades, la recalificación de zanjas, la excavación de mejoras de drenaje, la reubicación de servicios públicos, la instalación de concreto asfáltico mezclado en caliente, taludes de escollera con fondos de tierra, muros de contención, la instalación de alcantarillas de caja de concreto en el cruce de carreteras y todos los accesorios asociados con el fin de mejorar la zanja de drenaje que corre a lo largo de FM1164 desde TX-60 (29.518142, -96.069481) hasta el río San Bernard (29.520083, -96.053972). El objetivo del proyecto es mejorar las instalaciones de drenaje de la ciudad de East Bernard. La extensión de la llanura de inundación FFRMS se determinó utilizando el enfoque de inundación del 0,2 por ciento. De acuerdo con el Mapa de Tasas de Seguros contra Inundaciones (FIRM) de la FEMA, Panel No. 48481C0100F con fecha de vigencia 21/12/2017, el proyecto propuesto se encuentra dentro de aproximadamente 3.5 acres de la llanura aluvial del FFRMS. Según el Inventario Nacional de Humedales del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (USFWS), el proyecto propuesto también se encuentra dentro de aproximadamente 0,5 acres del humedal designado con el código PFO1A. Entre las funciones y valores naturales y beneficiosos de la llanura aluvial y el humedal potencialmente afectados por la actividad propuesta se incluyen el almacenamiento y transporte de aguas de crecida, la recarga de aguas subterráneas, el control de la erosión, el mantenimiento de la calidad de las aguas superficiales, la productividad biológica, los hábitats de peces y fauna silvestre, la recolección de productos silvestres y cultivados, y las oportunidades recreativas, educativas, científicas, históricas y culturales. Dado que el proyecto consiste en la mejora de una instalación existente, tendrá un impacto mínimo en las funciones y valores naturales y beneficiosos de la llanura aluvial y el humedal. Esta notificación tiene tres objetivos principales: (1) Las personas que puedan verse afectadas por actividades en llanuras aluviales y las que tengan interés en la protección del entorno natural deben tener la oportunidad de expresar sus preocupaciones y proporcionar información sobre estas zonas. Se anima a los autores de los comentarios a ofrecer emplazamientos alternativos fuera de la llanura inundable, métodos alternativos para cumplir el mismo propósito del proyecto y métodos para minimizar y mitigar los impactos; (2) Un programa adecuado de notificación pública puede ser una importante herramienta educativa pública. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre las llanuras aluviales pueden facilitar y mejorar los esfuerzos federales para reducir los riesgos e impactos asociados a la ocupación y modificación de estas zonas especiales; y (3) Como cuestión de equidad, cuando el gobierno federal determina que participará en acciones que tienen lugar en llanuras aluviales, debe informar a aquellos que pueden verse expuestos a un riesgo mayor o continuado. Los comentarios por escrito deben ser recibidos en o antes de 3/24/2025 por el Condado de Wharton en 100 S. Fulton Street, Suite 100, Wharton, TX 77488-5001, (979) 532-4612. Atención: Phillip Spenrath, Juez del Condado. Una descripción completa del proyecto también puede ser revisada durante las horas regulares de oficina en la misma dirección. Los comentarios también pueden enviarse por correo electrónico a Joyce.ferrell@co.wharton.tx.us CC: ben@grantworks.net.